



## Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de AGOSTO del 2020



Visto los expedientes N°20-INR-007267-001 sobre la programación de guardias de Reten por alerta roja con presencia física del personal médico, correspondiente al mes de setiembre del 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú – Japón.", conforme a la normatividad vigente para la emergencia Sanitaria por COVID – 19.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud", el Decreto Legislativo N°559 que aprueba "Ley del Trabajo Médico";

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia, y mediante Decreto urgencia N°0029-2020 se autoriza a los empleadores del sector público y privado que durante el plazo de la vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonado los turnos y horario de trabajo de sus trabajadores y servidores civil, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio, por lo que es pertinente adecuar el cumplimiento de la programación de guardias a la normatividad señalada, ajustando los horarios a las normas establecidas;



Que, mediante Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del Covid – 19;

Que, la mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario proyectar la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de setiembre 2020 del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Ley N°23536 " Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", Ley N°28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud", Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, aprobado con Decreto de Urgencia N°014-2019; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA;

Con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y el del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la programación de Guardias de Reten por Alerta Roja, correspondiente al mes de **setiembre del 2020** del personal Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/PZNJ/GBBC

C.C.

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Equipo de Control de Asistencia
- ( ) Equipo de Remuneraciones
- ( ) Responsable del Portal Web del INR



**PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA**

**SETIEMBRE**

**2020**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	M.C. TANY NAJARRO	M.C. JESSICA PAJAYA	M.C. RONAL HUAPAYA	M.C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	M.C. TERESA MARTINEZ	M.C. LUIS FARRO
7						
	M.C. CAROLINA SIU	M.C. JESSICA PAJAYA	M.C. TANY NAJARRO	M.C. LUZ BAUTISTA	M.C. LUIS FARRO	M.C. TERESA MARTINEZ
14						
	M.C. KATIA BUSTILLOS	M.C. RONAL HUAPAYA	M.C. CAROLINA SIU	M.C. LUZ BAUTISTA	M.C. JULIA RADO	M.C. TERESA MARTINEZ
21						
	M.C. KATIA BUSTILLOS	M.C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	M.C. LOURDES LUNA	M.C. LUZ BAUTISTA	M.C. JULIA RADO	M.C. LUIS FARRO
28						
	M.C. LOURDES LUNA	M.C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ				

  
 M.C. ROSA ANGELICA LICETTI VILLENA  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 CMP 44586 RNE 22781  
 Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y  
 Rehabilitación Integral en Funciones Motoras  
 Ministerio de Salud  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 DRA. ADRIANA REBAZA FLORES, AMISTAD PERU-JAPÓN

